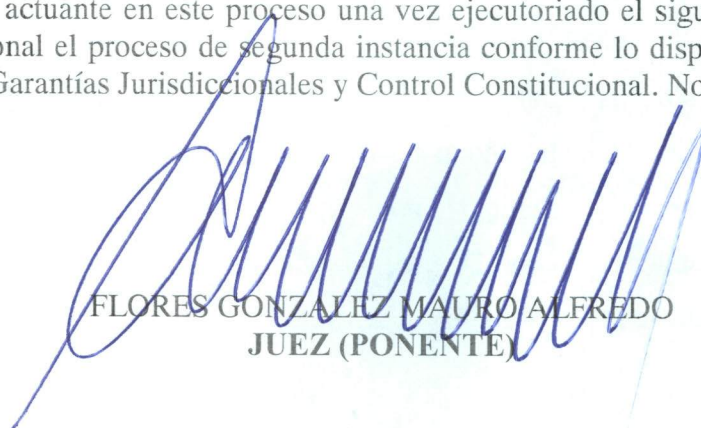


Quito 15/1

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE CAÑAR. - SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE CAÑAR. Azogues, viernes 26 de febrero del 2021, las 15h45. VISTOS: Los señores JOSÉ ANTONIO RODRIGUEZ VÁSQUEZ; INES DE JESÚS VÁSQUEZ MOREJON; WILSON GALO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ Y MARÍA ESTHELA VÁSQUEZ PINOS, vienen interponiendo acción extraordinaria de protección a la sentencia dictada por esta Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, de fecha "Azogues, viernes 22 de enero del 2021, las 10h34" en el proceso Garantías Jurisdiccionales de los Derechos Acción de protección, seguido por los legitimados activos señores JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, INÉS DE JESÚS VÁSQUEZ MOREJÓN, WILSON GALO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ Y MARÍA ESTHELA VÁSQUEZ PINOS en contra del legitimado pasivo MGS. SEGUNDO YUGSI TENELEMA en calidad de ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CAÑAR y DR. JUAN PABLO SIGUENCIA CUESTA en calidad de PROCURADOR SINDICO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CAÑAR. Con estos antecedentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República y el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificarse a las otras partes procesales. Conforme el requerimiento solicitado por los legitimados activos comparecientes, por contrario imperio se deja sin efecto la última parte del auto de fecha "Azogues, viernes 19 de febrero del 2021, a las 14h09" en lo que concierne a... "Téngase en cuenta la casilla constitucional electrónica número 0302174339 y la autorización conferida a los profesionales del derecho Dr. Celso Arévalo Villacrés y Abg. Stalin F. Pulgarin Zambrano y el correo electrónico señalado para notificaciones en la ciudad de Quito. La señora secretaria relatora actuante en este proceso remita a la Corte Constitucional del Ecuador las actuaciones originales de segunda instancia Nro. 03333-2020-00742. Incorpórese al proceso el escrito presentado por el legitimado activo Henry Mauricio Ruiz Villarreal, en atención a lo solicitado y de la revisión del cuaderno procesal se constata que a fojas 13, con fecha 15 de Enero del 2021 se encuentra la razón de ejecutoria sentada por parte de la señora secretaria relatora actuante en esta causa..." por no corresponder al estado procesal. Por lo que se deja así cumplido con el requerimiento solicitado por los comparecientes. El señor secretario relator actuante en este proceso una vez ejecutoriado el siguiente auto remita a la Corte Constitucional el proceso de segunda instancia conforme lo dispuesto en el Art. 62 de ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Notifíquese.


FLORES GONZALEZ MAURO ALFREDO
JUEZ (PONENTE)

CABRERA ESQUIVEL MANUEL ENRIQUE
JUEZ


ZAMORA ASTUDILLO VICTOR ENRIQUE
JUEZ

En Azogues, viernes veinte y seis de febrero del dos mil veinte y uno, a partir de las quince horas y cincuenta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: RODRIGUEZ VASQUEZ JOSE ANTONIO en el correo electrónico abg.quintanilla@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0103059002 del Dr./Ab. EDGAR FRANCISCO QUINTANILLA ZAMORA; RODRIGUEZ VAZQUEZ WILSON GALO en el correo electrónico abg.quintanilla@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0103059002 del Dr./Ab. EDGAR FRANCISCO QUINTANILLA ZAMORA; VASQUEZ MOREJON INES DE JESUS en el correo electrónico abg.quintanilla@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0103059002 del Dr./Ab. EDGAR FRANCISCO QUINTANILLA ZAMORA; VASQUEZ PINOS MARIA ESTHELA en el correo electrónico abg.quintanilla@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0103059002 del Dr./Ab. EDGAR FRANCISCO QUINTANILLA ZAMORA. ABG. JUAN PABLO SIGUENCIA CUESTA, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR SINDICO DEL GADIC DEL CANTÓN CAÑAR en el correo electrónico juanpablosiguencia@canar.gob.ec, juridicocanar73@hotmail.com, fernando.molina@canar.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0302141080 del Dr./Ab. SIGUENCIA CUESTA JUAN PABLO; MG. SEGUNDO FELIPE YUGSI TENELEMA, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL GADIC DEL CANTÓN CAÑAR en el correo electrónico segundo.yugsi@canar.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0302141080 del Dr./Ab. SIGUENCIA CUESTA JUAN PABLO. DRA. RUTH AVEROS JARAMILLO, DIRECTORA REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 127 y correo electrónico raveros@pge.gob.ec, pcordero@contraloria.gob.ec, eespinoza@pge.gob.ec, canar@pge.gob.ec, aavlia@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00403010001 del Dr./Ab. Procuraduría General del Estado - Dirección Regional Azuay, Cañar y Morona Santiago - Azogues Cañar. Certifico:


MOGROVEJO RIVERA GERARDO
SECRETARIO RELATOR

GERARDO.MOGROVEJO